A C U E R D O Nro.18
(de 24 de agosto de 1.960)

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA R OSA DE OSOS, en uso de sus facultades legales,

A C U E R D A :

Art. 1o.- Crease el cargo de segundo Ayudante de la Planta de Energía Electrica, de libre nombramiento y remoción del Sr. Personero Municipal, con una asignación mensual mensual de $ 270-00.

Art. 2o.-Elevanse los sueldos del Administrador de la Planta de Energía Electrica en $ 70-00 y el de su Ayudante en $ 50-00, quedando el priemro con un sueldo de $ 570-00 y el segundo con $ 270-00.

Art. 3o.-Para atender al gasto anterior, tómese la partida suficiente del Art. 57 Obras Públicas que dice: Para compra de inmuebles.

Art. 4o.-Los dias festivos serán pagados a dichos empleados en efectivo o en descanso compensatorio en proporción al tiempo servido en tales dias, ya que la jornada será por turno de lo cual certificará el Administrador de la Planta.

Art. 5o.-Este acuerdo regirá a partir del primero de septiembre proximo.

Dado en Santa Rosa de Osos, a los veinticuatros dias del mes de agosto de 1.960.

COLOMBIA - ANTIOQUIA
CONCEJO MUNICIPAL
SANTA ROSA DE OSOS

El Presidente, Emilio Jaime Uribe R.

La Secretaria, Eumelia Echavarría E.

CERTIFIC O: Que el anterior acuerdo sufrió tres debates en dias sistintos y en cada uno de ellos fue aprobado por unanimidad.

Secretaria, Eumelia Echavarría E.

CONCEJO MUNICIPAL
SANTA ROSA DE OSOS

ALCALDIA MUNICIPAL

Santa Rosa de Osos, agosto 26 veintiseis de mil novecientos sesenta.

PUBLIQUESE Y EJECUTESE

El Alcalde, Bernardo Betancur Escobar

El Serio. T. Espinosa V.

CERTIFICO: que el anterior acuerdo fue publicado por bando hoy 28 de agosto, domingo día de concurso.

FECHA UT- SUPRA

T. Espinosa V. Serio.

REPUBLICA DE COLOMBIA
SANTA ROSA DE OSOS
(Antioquia)
ALCALDIA MUNICIPAL

RECIBIDO en la Gobernación el 1º de Septiembre de 1960 y a despacho.
P/ El Jefe del Departamento Jurídico
Ana Julia Ramírez Gomez

RECIBIDO EN LA DIRECCION DEPARTAMENTAL DE PRESUPUESTO el 2º de Septiembre de 1960 y a despacho.
P/ V.B.B. Oficial de Presupuestos Municipales

OBSERVACIONES :

Al hacer el contracrédito se dice, en el presente acuerdo, que se tomará la cantidad que sea suficiente, pero no se determina la cifra exacta, lo que es indispensable. Además, es necesario el certificado del Tesorero Municipal en el que haga constar que la partida contracreditada no se encuentra comprometida.

DIRECCION DEPARTAMENTAL DE PRESUPUESTO
Medellín, septiembre 2 de 1960.

LUIS PEÑA BETANCUR
Director

JORGE BRAVO BETANCUR
Ofl. Presupuestos Mpls.

ACUERDO No. 18

(de agosto 24 de 1.960)

Municipio de SANTA ROSA DE OSOS.

GOBERNACION DE ANTIOQUIA. DEPARTAMENTO JURIDICO

Medellín, 15 de septiembre de 0

R E V I S A D O

Archívese un ejemplar y devuélvase el otro.

EL GOBERNADOR,

EL SECRETARIO, JEFE DEL DEPTO. JURIDICO

Universidad de Antioquia
Depto. Jurídico

ACUERDO No. 18

(de agosto 24 de 1.960)

Municipio de SANTA ROSA DE OSOS.

15 septiembre 0